



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 228 .-

ZAPALLAR, 12 ENE 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio 2561/2015 del 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar adquirir insumos médicos para abastecer los botiquines de primeros auxilios para las playas y piscina municipal durante la temporada estival 2015 – 2016.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, con fecha 10 de noviembre de 2015 se publicó el llamado a licitación pública bajo el ID del Sistema de Información N°4301-123-L115, el cual fue declarado desierto mediante decreto de alcaldía N°6811/2015 con fecha 26 de noviembre del presente, de conformidad al artículo 15, párrafo quinto, en relación al artículo 21 de las Bases, puesto que los proponentes no ofertaron la totalidad de los productos.

3° Que, de acuerdo a lo informado por el Encargado del Departamento de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección, los insumos médicos son requeridos por la Capitanía de Puerto de Quintero, como condición para el otorgamiento del Permiso de Escasa





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Importancia, por lo que es imprescindible para el Municipio adquirir oportunamente estos insumos.

4° Que, de acuerdo a lo expresado anteriormente, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica mediante Memorándum N°1582/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015 la adquisición de los insumos mencionado a través de trato o contratación directa con el proveedor **BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 76.070.686-8**, fundado en la causal contemplada en la letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 76.070.686-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de diciembre de 2015.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de **\$1.669.987.- (un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** el trato directo con el proveedor **BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 76.070.686-8**, para la adquisición de insumos médicos para abastecer los botiquines de primeros auxilios para las playas y piscina municipal durante la temporada estival 2015 – 2016, por un monto total de **\$1.669.987.- (un millón**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos), impuestos incluidos, conforme el detalle consignado en los Términos de Referencia respectivos.

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-04-005-000-000; Materiales y Útiles Quirúrgicos y en la cuenta N°215-22-04-004-000-000 Productos Farmacéuticos.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNÁN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA. _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.



OTL / JUR